



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
11 de mayo de 2001
Español
Original: inglés

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

Décimo período de sesiones
Viena, 8 a 17 de mayo de 2001

Proyecto de informe

Relator: Sr. Ignacio **Baylina Ruiz** (España)

Capítulo IV

Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia transnacional

A. Estructura del debate

1. En sus sesiones cuarta a sexta, celebradas los días 9 y 10 de mayo, la Comisión examinó el tema 4 del programa. Tuvo a la vista los siguientes documentos:

a) Informe del Director Ejecutivo sobre la labor del Centro para la Prevención Internacional del Delito (E/CN.15/2001/2 y Corr. 1);

b) Informe del Secretario General sobre instrumentos jurídicos internacionales, recomendaciones y otros documentos existentes que tratan de la corrupción (E/CN.15/2001/3); y

c) Informe del Secretario General relativo a las conclusiones del estudio sobre medidas eficaces para prevenir y controlar los delitos de alta tecnología relacionados con las redes informáticas (E/CN.15/2001/4).

2. En su cuarta sesión, celebrada el 9 de mayo, tras una exposición introductoria formulada por el Director del Centro para la Prevención Internacional del Delito, la Comisión escuchó declaraciones de los representantes de Egipto (en nombre del Grupo de los 77 y China), el Perú (en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe), el Perú, Colombia, México, el Pakistán, la Federación de Rusia, Sudáfrica, Filipinas, Belarús y Egipto. También hicieron uso de la palabra los observadores de Namibia (en nombre de la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional), Suecia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas

que integran la Unión Europea, a los que también se sumaron los siguientes Estados: Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Lituania, Malta, Polonia, República Checa, Rumania y Turquía), China, Guatemala y Turquía.

3. En la quinta sesión, celebrada el 10 de mayo, la Comisión escuchó declaraciones de los representantes de Bulgaria, Polonia, el Japón, la República Islámica del Irán, los Estados Unidos de América, la Argentina, el Canadá, el Sudán, Nigeria, los Países Bajos, Argelia, Tailandia, México y la India. Intervinieron también los observadores de Suecia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran la Unión Europea, a los que también se sumaron los siguientes Estados: Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Lituania, Malta, Polonia, República Checa, Rumania y Turquía), la República de Corea, el Ecuador, Austria, Ucrania, Noruega, Australia, Eslovaquia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Kuwait.

4. En la sexta sesión, celebrada el 10 de mayo, la Comisión escuchó declaraciones de los observadores del Consejo de Ministros del Interior de los Estados Árabes, el Consejo de Europa y el Consejo Consultivo Científico y Profesional Internacional.

B. Deliberaciones

5. Muchos oradores destacaron que la delincuencia organizada transnacional era un fenómeno muy extendido que socavaba y desestabilizaba los regímenes políticos, económicos y sociales. Se trataba de una amenaza contra la sociedad que no se podía combatir únicamente en el plano nacional, sino que era necesario abordar mediante esfuerzos mancomunados. Varios oradores también destacaron la importancia de la cooperación bilateral, regional y mundial en esa esfera.

6. Los participantes expresaron su reconocimiento por la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos y manifestaron su pleno apoyo a éstos. Resultaba esencial acelerar la ratificación y aplicación de la Convención y los protocolos, ya que podían constituir instrumentos eficaces para combatir la delincuencia organizada transnacional. Muchos oradores exhortaron a los Estados que aún no lo hubiesen hecho a que suscribieran esos instrumentos jurídicos lo antes posible. Se instó a los Estados que los habían suscrito a que adoptaran las medidas necesarias para su ratificación y aplicación.

7. Varios oradores exhortaron a los países donantes a que prestaran asistencia financiera, especialmente haciendo contribuciones al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal, con objeto de apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo por ratificar y aplicar la Convención y sus protocolos, y también los exhortaron a que prestaran asistencia técnica a esos países.

8. Numerosos oradores expresaron satisfacción con respecto a la conclusión de la negociación del Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, por parte del Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional en su 12º período de sesiones, celebrado en Viena del 26 de febrero al 2 de marzo de 2001.

9. También se expresó reconocimiento por los progresos que había realizado el grupo de expertos en fabricación y tráfico ilícitos de explosivos y su utilización para fines delictivos, en particular, el resultado de su primera reunión, celebrada en Viena del 12 al 16 de marzo de 2001.
10. Un orador, expresando preocupación por la carencia de recursos de que se disponía para el grupo de expertos, exhortó a los gobiernos a que hicieran más contribuciones voluntarias a efectos de que el grupo pudiera seguir preparando el estudio solicitado por la Asamblea General en su resolución 54/127, de 17 de diciembre de 1999. El representante de México anunció el ofrecimiento de su Gobierno de actuar de anfitrión de la segunda reunión del grupo de expertos, que se celebraría entre septiembre y noviembre de 2001. A fin de facilitar la labor del grupo de expertos en esa reunión, el Gobierno de México proporcionaría locales y otros servicios pertinentes, así como interpretación simultánea en español, francés e inglés.
11. Por último, un orador indicó que tal vez se debía examinar más a fondo la idea de negociar un instrumento jurídico internacional sobre fiscalización de explosivos, análogo al protocolo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
12. Varios oradores reconocieron la gravedad de los delitos de alta tecnología y relacionados con las redes informáticas e hicieron hincapié en la importancia de luchar contra esos delitos a nivel internacional, especialmente en el marco de las Naciones Unidas. Se indicó que la lucha contra la delincuencia de alta tecnología y relacionada con las redes informáticas exigía numerosas y complicadas medidas de investigación y que para emprenderla era esencial aplicar un criterio común. Un orador anunció que su Gobierno haría una contribución voluntaria para que se organizara un seminario internacional sobre delitos relacionados con las redes informáticas.
13. La mayoría de los oradores apoyaron las recomendaciones que figuraban en el informe del Secretario General sobre medidas eficaces para prevenir y controlar los delitos de alta tecnología y relacionados con las redes informáticas (E/CN.15/2001/4). En particular, una gran mayoría respaldó la recomendación de que el Centro de las Naciones Unidas para la Prevención Internacional del Delito realizara un estudio más detenido del problema para presentarlo a la Comisión en su 11º período de sesiones (E/CN.15/2001/4, párr. 45). Con respecto a la recomendación de que se estableciera un grupo intergubernamental de expertos de composición abierta encargado de examinar el problema, varios oradores opinaron que ese grupo debía establecerse después de que se hubiera realizado el estudio. Varios oradores opinaron que, en su 11º período de sesiones, la Comisión podía examinar sobre la base del estudio la posibilidad de establecer un programa mundial contra los delitos de alta tecnología y relacionados con las redes informáticas.
14. Un orador, si bien reconociendo que era prematuro negociar un instrumento jurídico internacional sobre los delitos de alta tecnología y relacionados con las redes informáticas, de todos modos apoyó la idea de considerar la posibilidad de negociar un instrumento de esa índole.
15. Se expresó profunda inquietud por los efectos de la corrupción en la democracia y en la estabilidad y seguridad de la sociedad, así como en el desarrollo social, económico y político. Varios oradores señalaron el hecho de que ningún país

era inmune a la corrupción, que ésta estaba adquiriendo el carácter de fenómeno transnacional y que para combatirla era fundamental contar con una cooperación internacional eficaz.

16. Se expresó reconocimiento por el informe del Secretario General sobre instrumentos jurídicos internacionales, recomendaciones y otros documentos existentes que tratan de la corrupción (E/CN.15/2001/3).

17. Los oradores expresaron su pleno apoyo a la resolución 55/61 de la Asamblea General, de 4 de diciembre de 2000, en la que la Asamblea había decidido establecer un comité especial para la negociación de un instrumento jurídico internacional contra la corrupción, y manifestaron su plena adhesión a la negociación de un instrumento de esa índole. Varios oradores opinaron que ese instrumento debía adoptar la forma de una convención.

18. Se opinó que para negociar un instrumento jurídico internacional contra la corrupción había que apoyarse en la experiencia adquirida al respecto por las organizaciones regionales y por la que se adquirió al negociar la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

19. Varios oradores hicieron hincapié en que el futuro instrumento jurídico contra la corrupción debía estar basado en un criterio multidisciplinario y abarcar una variedad de esferas. En particular, se hizo referencia a la definición de corrupción, la definición de funcionarios públicos, la corrupción en el sector privado, las sanciones, la jurisdicción y la cooperación internacional. Se hizo especial hincapié en la necesidad de adoptar medidas eficaces para prevenir la corrupción, entre ellas las encaminadas a promover la integridad y la buena gestión de los asuntos públicos, así como en la adopción de códigos de conducta.

20. Varios oradores destacaron la importancia de que en el futuro instrumento jurídico figuraran disposiciones contra la aplicación de leyes relativas al secreto bancario para trabar u obstaculizar las investigaciones judiciales u otros procedimientos judiciales relativos a la corrupción, así como disposiciones específicas sobre el blanqueo de capitales, en particular de dinero producto de la corrupción.

21. Según varios participantes, en el futuro instrumento jurídico también se debía disponer la prestación de asistencia técnica y operacional a los países en desarrollo con miras a fortalecer su capacidad institucional para reforzar las medidas contra la corrupción e investigar los delitos tipificados en el instrumento y procesar a los responsables.

22. Durante el debate se presentaron otras propuestas, entre ellas el establecimiento de un mecanismo para indemnizar a las partes que hubiesen sufrido daños de resultados de actos de corrupción.

23. Por último, muchos participantes destacaron la necesidad de establecer un mecanismo para fiscalizar la aplicación del futuro instrumento jurídico.

24. Durante el debate se reconoció la necesidad de que en ese instrumento se dispusiera la prevención de la transferencia ilícita de fondos y del reintegro de fondos transferidos ilícitamente a sus países de origen. Varios oradores indicaron que era necesario centrarse en el origen ilícito de esos fondos y no en el hecho de que su transferencia también pudiera haber sido ilícita.

25. La Comisión invitó al grupo intergubernamental de expertos de composición abierta encargado de examinar y preparar un proyecto de términos de referencia para la negociación del futuro instrumento jurídico contra la corrupción, establecido en cumplimiento de la resolución 55/61 de la Asamblea General, que en el cumplimiento de las funciones que le había encomendado la Asamblea en sus resoluciones 55/61 y 55/188 tomara en consideración las observaciones que figuraban en los capítulos III y IV del informe de la Comisión sobre su décimo período de sesiones.
